

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**CONTRATO MARCO: 7117000564 OFERTA No. 6000046712**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000577 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &

LIBRE GESTION No. : 1M17000183

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8410001	Solución de aminoácidos al 6% para nutrición parenteral	UN	1,704	\$ 33.000000	\$ 56,232.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Solución de aminoácidos al 6% para nutrición parenteral en recién nacidos y niños, Solución inyectable I.V., frasco 500 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS AL 6% FRASCO DE 500 ML TROPHAMINE AL 6% FRASCO DE 500 ML.

MARCA DEL PRODUCTO: B/BRAUN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 6 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 dias calend.cont.a partir de f.recep

NUMERO REGISTRO CSSP: 21493

REPRESENTADO: B. BRAUN MEDICAL INC.

NOMBRE DEL FABRICANTE: B.BRAUN MEDICAL INC.

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 12

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 6 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1o. DE MAYO

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS AL 6% FRASCO DE 500 ML TROPHAMINE AL 6% FRASCO DE 500 ML. FORMA DE ENTREGA: 504 UNID. EN 30 DIAS CALEND. DESP. DE RECIBIDA O/C (PROD.EN PLAZA), 600 UNID. EN 30 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA 1o. ENTREGA, 600 UNID. EN 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA 2a.ENTREGA. USUARIO RECOMIENDA COMPRA A PESAR DE NO CUMPLIR CON LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y EL VENCIMIENTO QUE ES NO MENOR A 6 MESES PERO SOLICITO A LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V. NOTA COMPROMISO EN LA CUAL SE COMPROMETAN A CAMBIAR EL PRODUCTO LLEGADO SU VENCIMIENTO, LA RESPUESTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD OFERTANTE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE UNA NOTA DE FECHA 20/11/2017 LA CUAL EXPRESA QUE SE COMPROMETEN A CAMBIAR EL PRODUCTO EN EXISTENCIA UNA VEZ LLEGADA LA FECHA DE VENCIMIENTO, POR LO QUE SOLICITAN QUE SE NOTIFIQUE CON 30 DIAS DE ANTICIPACION LA CANTIDAD QUE TUVIERAN EN ALMACEN A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA DESP. DE SU LEGALIZACION 30/06/2018. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: JEFE DE FARMACIA MATERNO INFANTIL 1o.DE MAYO. VER ANEXO 1 A CONTRATO MARCO.

**VALOR TOTAL \$ 56,232.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE

Diciembre 2017



*[Signature]*  
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

11:20 am

*Recibi Original de pag 1/1*



07

**ANEXO I**

CONTRATO MARCO 7117000564  
 LIBRE GESTIÓN No. 1M17000183

**“ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS AL 6% PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN RECIÉN NACIDOS Y NIÑOS, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., FRASCO 500 ML.”**

B. BRAUN MEDICAL  
 CENTRAL AMERICA & CARIBE  
 S.A. DE C.V.

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente

*Recibo original de Anexo I*  
*Equipo de Marco Amaya de Dugues*  
 6/12/2017  
 11:20 am

B. BRAUN MEDICAL  
 CENTRAL AMERICA & CARIBE  
 S.A. DE C.V.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. De MAYO.**

Es necesario contactar al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. De MAYO**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. De MAYO**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

*[Handwritten signature]*





02

**ANEXO I**

CONTRATO MARCO 7117000564  
 LIBRE GESTIÓN No. No. 1M17000183

**"ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS AL 6% PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN RECIÉN NACIDOS Y NIÑOS, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., FRASCO 500 ML."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **JEFE DE FARMACIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO.**

PATRICIA DE RAMÍREZ.



*Recibi original de  
anexo 3*



*6/12/2014  
11:20 am*